26

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

01 OCT. 2021 A Despacho de la Señor Juez, informándole que se encuentra para continuar. No se presentaron excepciones previas ni se hicieron presentes acreedores de la sociedad conyugal. Disponga.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
19698318400120210006700

Santander de Quilichao (Cauca), 04 OCT. 2021

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 501 del C.G.P. y en aras de continuar con el trámite respectivo el Juzgado DISPONE:

1. FIJAR el día VEINTISEIS (26) de OCTUBRE de 2021, a las 2:00 P.M. fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal y el correspondiente avalúo; acto procesal que se realizará vía LIFESIZE; enlace que posteriormente será creado y difundido por Secretaría, y eventualmente presencial, respetando los protocolos de bioseguridad.

   Las partes en forma conjunta realizarán el inventario y avalúos atendiendo las reglas del art. 501 del C.G. P y normas del C. Civil.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2. COMUNICAR al Ministerio Público y a la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – *Cecilia de la Fuente de Lleras* - Regional Cauca – Centro Zonal Norte.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
19 698 31 84 001

En Estado N°. 106 - Electrónico, notifico a las partes e intervinientes la providencia que antecede - (Artículo 295 CGP – Artículo 9 – Decreto 806 de 2020)

Santander de Quilichao (Cauca)

05 OCT. 2021

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario